



**RECLASIFICACIÓN SERVICIO DE  
ALOJAMIENTO TURÍSTICO PRETASEAL  
LIMITADA - "CABAÑAS RIO MOSTAZAL"**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 257/2013**

**LA SERENA, 21 OCTUBRE 2013**

**VISTOS:**

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta de Nombramiento Nº 1009 del 27 de Agosto 2013 que fija orden de subrogación"; la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades a los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO**

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título VII, Párrafo Nº8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 30 de Mayo de 2013, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Cabañas Río Mostazal, Razón Social PRETASEAL Limitada, RUT: 77130130-4, ubicado en Parcela 17, Pedregal, Sector Mostazal, Comuna de Montepatria Región de Coquimbo con número de registro 12168 y auto-clasificación de Cabañas o Motel.

5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, con fecha 06 de Agosto de 2013, se efectuó la visita de Inspección al Prestador de Servicios Turísticos Cabañas Río Mostazal, Razón Social PRETASEAL Limitada, RUT: 77130130-4, ubicado en Parcela 17, Pedregal, Sector Mostazal, Comuna de Montepatria Región de Coquimbo; verificando que la clase registrada Cabañas o Motel, no corresponde a la clase constatada Hostería.





6. Que, por lo expuesto en el numeral anterior, se le informó al prestador en la visita de inspección la clase constatada, por lo cual en representación de Cabañas Río Mostazal, Razón Social PRESTASEAL Limitada, RUT: 77130130-4 la Sra. María Elena Larraín Valdivieso, Rut. 6.078.462-0, solicitó mediante el "Acta de Solicitud de Reclasificación" previa validación por la Subunidad de Inspección, la reclasificación en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, de Cabañas o Motel, a la clase constatada **Hostería** bajo el número de registro 12168.-

7. Que, habiéndose validado la reclasificación por la Subunidad de Inspección vengo en dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. **RECLASIFIQUESE** en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos el registro número 12168 del prestador Cabañas Río Mostazal, Razón Social PRESTASEAL Limitada, RUT: 77130130-4, ubicado en Parcela 17, Pedregal, Sector Mostazal, Comuna de Montepatria Región de Coquimbo a clase **Hostería**.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**

**Adriana Peñafiel Villafañe**  
Directora Regional de Turismo,  
Región de Coquimbo

**APF/jri**

- Interesado
- Dirección Regional
- Subdirección de Desarrollo (2)

